

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

En el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado por el accidente sufrido por un tren de trabajo el día 22 de Agosto de 1902, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dictado, con fecha de hoy, la resolución siguiente:

Visto el expediente instruido contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado con motivo del accidente sufrido por un tren de trabajo el día 22 de Agosto de 1902:

Resultando que el Ingeniero Jefe de la quinta División técnica y administrativa de ferrocarriles propuso, en su informe de 16 de Octubre del citado año, la imposición de una multa de 1.500 pesetas á la Compañía, manifestando que en el kilómetro 70 de la línea de Madrid á Villa del Prado y Almorox se desprendieron y cayeron al barranco de Valdeamos una plataforma y la máquina número 5 de un tren de trabajo, originándose el accidente porque el maquinista encargado de la locomotora abandonó su puesto, dejando encargado de la máquina al fogonero habilitado provisionalmente, que era un obrero de la brigada número 10, expresando además que la culpabilidad de uno y otro estaba reconocida por la Compañía, que los había separado del servicio, y terminando con la consideración de que debía pensarse el accidente porque produjo una gravísima alteración en el servicio público, obligando á suspender la circulación de trenes entre Villa del Prado y Almorox

y á hacerse el tráfico entre entre estos puntos en carruajes y carros:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en escrito de 12 de Abril último, manifiesta sin justificarlo que la circulación de trenes entre Almorox y Villa del Prado estaba suspendida con anterioridad al accidente, y que por tanto, no produjo perjuicio ninguno al servicio público, toda vez que no originó retraso de trenes ni la menor desgracia personal; alegando, además, que la caída ocurrió en un punto de trasbordo, en donde ya estaba la vía interceptada, reconociendo que la causa del accidente fué un descuido del personal, y terminando con la súplica de que no se impusiera penalidad alguna por la falta que dió margen á la formación de este expediente:

Resultando que la Comisión provincial, aceptando el hecho de que no se interrumpió el servicio de explotación, propuso, en su informe de 2 de Julio último, que se redujera la penalidad á la imposición de la multa de 1.000 pesetas:

Considerando que aun cuando la Compañía no justifica en debida forma que la suspensión de servicio de trenes fuera anterior al accidente, existe un indicio para suponer la verdad de tal hecho, toda vez que indudablemente la vía estaba interceptada con motivo de las obras de recomposición del puente de Valdeamos:

Considerando que la circunstancia anterior no puede, sin embargo, eximir de responsabilidad á la Compañía, constituyendo á lo sumo una atenuante susceptible de ser tenida en cuenta en la imposición de penalidad:

Considerando que el accidente se produjo por abandono y descuido del maquinista y fogonero de la locomotora núm. 5, y que con arreglo á las Reales ordenes de 6 de Mayo de 1892 y 31 de Octubre de 1901, la Compañía es responsable subsidiariamente de las faltas cometidas en el servicio por sus empleados;

Vistas las disposiciones legales precedentes, los arts. 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 150 y 166 del Reglamento para su ejecución y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correc-

tivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con la propuesta de la Comisión provincial, imponer á la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado la multa de 1.000 pesetas como penalidad por el accidente sufrido por un tren de trabajo el día 22 de Agosto de 1902.

Madrid 29 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

443.—134.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cumplimiento en el título administrativo de D. Mariano Zapata y García, nombrado Maestro interino de la Escuela de niños de Paracuellos de Jarama.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y demás efectos.

Madrid 7 de Enero de 1905.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

485.—135.

Vías pecuarias

En uso de las facultades que me confieren los artículos 72 y 83 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, he acordado el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Fuencarral, tanto locales como generales, fijando el día 6 de Febrero próximo para dar comienzo las operaciones. Lo que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 del precitado Reglamento, se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Madrid 2 de Enero de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

442.—134.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la

casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en esto últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, don Ignacio Suárez García, D. Antonio R de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 75 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 150 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Enero de 1905, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Enero de 1905.—El Secretario, Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...").

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 7 de la calle de Don Nicolás María Rivero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días... y de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó el aumento de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

498.—135.

Majadahonda

Por providencia dictada en el expediente instado por D. Estanislao Brabo Rubio sobre adjudicación de 500 metros cuadrados, próximamente, de terrenos sobrantes de la vía pública al sitio denominado los Morrones, á la parte Sur de la casa propiedad de D. José López Sánchez, se anuncia al público por término

de quince días para que la persona que se crea con derecho á su posesión comparezca en el mencionado expediente con los títulos de propiedad que justifiquen aquél; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le dará la tramitación que corresponda.

Majadahonda 27 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Natalio Gala.—Por su mandato, Marcelino Merino, Secretario.

335.—132.

Villarejo de Salvanés

Las cuentas de fondos del Pósito de esta villa correspondientes al año 1904, que han sido aprobadas por el Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que crean conveniente.

Villarejo de Salvanés 2 de Enero de 1905.—El Alcalde, Anselmo Brea.

448.—138.

El padrón de vecinos de esta villa que ha de regir en el presente año, y en los cuatro sucesivos, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 2 de Enero de 1905.—El Alcalde, Anselmo Brea.

449.—135.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo de facturas para el cobro de intereses de inscripciones al 80 por 100 pertenecientes á los propios de Pozuelo de Alarcón, núm. 123, por valor de 1.662 pesetas y 53 céntimos, correspondientes al vencimiento de Octubre de 1903, se hace público por este medio para que si por alguno ha sido habido lo presente en esta Intervención; en la inteligencia de que, transcurridos los treinta días que marca el Reglamento sin presentarlos desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quedará nulo y sin ningún valor.

Madrid 4 de Enero de 1905.—El Interventor de Hacienda, Andrés Monsalve.

23.—P.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Doña María de la O Hidalgo y Marín, natural de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Nuestra Señora del Pilar», establecido en esta corte, paseo de las Delicias, núm. 18, primero izquierda, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación en la que consta que la interesada nació el 18 de Diciembre de 1860.
- 2.º Idem de buena conducta; y
- 3.º El cuadro de enseñanza que sigue:

Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada, por La Riva y Fleury (más religión y moral), siguiendo en estas asignaturas el método expuesto en sus textos;

siendo estas asignaturas recitadas, cantadas y explicadas hasta hacerlas interesantes y agradables por medio de las obras.

Lectura y recitación. Lectura por la escritura, por el nuevo deletreo, por el Sr. D. Ezequiel Solana; Lectura en prosa, verso y manuscrito, por Solana y Calleja.

Escritura por el sistema Iturzaeta en 2.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y blanco, desde curvas hasta copia y perfeccionamiento de la letra y redacción de documentos. Más cuadernos para lecciones en limpio, ejercicios en el encerado y en pizarras y con lápiz en papel cuadrado.

Las demás asignaturas son por don Ezequiel Solana y D. Victoriano F. Azcarza, y son: Gramática con Prosodia y Ortografía, Aritmética, Sistema métrico, Geometría, Geografía, aprendida en los mapas, Historia de España educativa, Derecho, Química, Física, Ciencias naturales, Fisiología é Higiene práctica, Economía doméstica, Urbanidad y cortesía.

Dibujolíneo y dibujo de adorno aplicado á las labores en blanco y color.

Lecciones de cosas y conocimientos útiles.

Enseñanza de oraciones y prácticas religiosas, rosario; los sábados.

Canto religioso, morales y patrióticos.

Ejercicios corporales, trabajos manuales.

Corte y preparación de prendas.

Labores generales y de adorno en toda su extensión y perfeccionamiento.

Comprende el plan de estudios de esta escuela, en teoría, 15 asignaturas, que son:

Doctrina Cristiana.
Historia Sagrada.
Gramática ó Lengua Castellana.
Aritmética.
Geometría.
Geografía.
Historia de España.
Derecho.
Química.
Física.
Ciencias naturales.
Fisiología é Higiene.
Economía doméstica.
Urbanidad y cortesía.

Autores: La Riva, Fleury, Solana, Ascarza y Calleja.

Comprenden estos métodos tres grados.

Métodos: Analítico y Sintético é Intuitivo; siempre que es posible y conveniente, procedimientos de lo conocido á lo desconocido, y de lo fácil á lo difícil, y de lo concreto á lo abstracto.

Formas de enseñanza, la Docmática é Interrogativa. El Sistema es el mixto.

Lo principal del método en toda enseñanza es preguntar en todas las asignaturas haciendo explicaciones sencillas, hermanando el estudio con la repetición y muchos ejercicios prácticos.

Premios y castigos: los menos posibles y éstos fundados en el amor á los niños y disciplina escolar.

Vacaciones: los jueves asueto, y desde el 24 de Diciembre hasta el 7 de Enero y la Semana Santa.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

368.—133.

Doña Emilia Estéban Gastor, natural de Hita, provincia de Guadalajara, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas establecido en esta corte, calle de Fuencarral, núm. 153, segundo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificado del que aparece que esta interesada nació el 26 de Febrero de 1869.

2.º Otro de buena conducta; y
3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas

Manual de urbanidad.
La Perla del hogar.
La Madre de familia.
Abecedario de la virtud.
Fábulas.
Manuscrito, Guía del Artesano.
Catecismo de la Doctrina Cristiana.
Catecismo histórico.
Historia Sagrada.
Gramática.
Aritmética.
Geografía.
Historia de España.
Ortografía.
Higiene y Economía doméstica.
Geometría.
Historia Universal.
Clases de adorno.

Autores

Carreño.
Calleja.
Doña Joaquina Balmaseda.
Rada y Delgado.
Samaniego.
Paluzie.
Ripalda.
Fleury.
Guillén de la Torre.
Academia Española.
Fernández y Medrano.
Yeves.
Calleja.
Academia Española.
Yeves.
Yeves.
Vergara y Martín.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

369.—133.

Doña Carmen Ramos y Melgares, natural de San Lorenzo, provincia de Madrid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado del Inmaculado Corazón de María, establecido en esta corte, calle de la Libertad, número 29, segundo, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que aparece que esta interesada nació el 26 de Junio de 1882.

2.º Otra de buena conducta.
3.º Una tercera certificación, en la

que consta que la señora Ramos ha sido aprobada para Maestra de primera enseñanza superior; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

- Lectura y escritura.
- Doctrina Cristiana.
- Gramática Castellana.
- Geografía.
- Historia Sagrada.
- Historia de España.
- Aritmética.
- Geometría.
- Urbanidad.
- Economía.
- Higiene.
- Dibujo.
- Francés.
- Labores.
- Plano.
- Gimnasia higiénica.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

371.—133.

Doña María de la Paz Gómez Varela, natural de Málaga, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio titulado de «Nuestra Señora de la Luz», establecido en esta corte, calle de Argensola, núm. 3, principal, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que la interesada nació el 24 de Enero de 1875.
- 2.º Otra de buena conducta y residencia.
- 3.º Una tercera certificación en la que consta que dicha señora ha sido aprobada para Maestra de primera enseñanza superior; y
- 4.º El cuadro de enseñanza que sigue:

- Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada.
- Lectura y Escritura.
- Principios de Gramática con ejercicios de Ortografía.
- Principios de Aritmética y Geometría.
- Nociones de Geografía ó Historia de España.
- Nociones de Higiene y Economía doméstica.
- Lecciones de cosas.
- Labores útiles y de adorno.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 13 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

373.—133.

Comisaría de Guerra de Madrid

Intervención del material de Ingenieros

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta pública para la ejecución de las obras de derribo del edificio cuartel de San Gil de esta corte, á causa de no haberse obtenido remate en la primera, verificada en 19 de Diciembre del año anterior, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 25 del actual, á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros de la plaza, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de nueve á doce.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 9 Enero de 1905.—Rafael Guerrero.

Modelo de proposición

D. F. de N. y N..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la segunda subasta de derribo del edificio cuartel de San Gil de esta corte, se compromete á ejecutar el servicio satisfaciendo al Estado la cantidad de... pesetas, con estricta sujeción á todas las condiciones que sirven de base para dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Nota. La cantidad ha de estamparse en letra.

499.—135.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, recusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, seguida contra Antonio Apolo Bardón y otro por el delito de conjunción para cometer delitos por medio de substancias explosivas, se celebró el sorteo el día señalado, siendo elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

- D. Ramón Pérez Basilla.
- José Domingo López.
- Mónico García Blasco.
- Roque Gómez Ejido.
- Félix Hernieta Granero.
- Manuel Fernández Quiroga.
- Juan Benito Areiro.
- José Altolaguirre Jaudenes.
- Augusto Fernández Caro.
- Pedro Camacho Machin.
- Juan Escudero Vidal.
- Pedro Díaz Rico.
- Pío Suárez de Diego.
- Manuel Tomás Sánchez.
- Juan Pares Espada.
- Fermin Martínez Navarrete.
- Eustasio Torres Vadillo.
- Francisco Pérez Francos.
- Vicente Cobo García.
- Julio Cardenal Pérez.

Capacidades

- D. Ricardo Villalba Avilés.
- Isidro Urbano Calvo.
- Cayetano Montalban Contolla.
- Antonio Sala Tellez.
- Isaac Rodríguez Avial.
- Pedro Calvo Arostegui.
- Tomás García López.
- Francisco Menéndez Martínez.
- José Meraleda Jiménez.
- Enrique Torrijos Fernández.
- Paz Alvarez González.
- Manuel Escribano de Román.
- Pedro Pérez Hernasti.
- Agustín Alexandre Ballester.
- José María Marco de San Segundo.
- Domingo Pérez del Val.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Gregorio Carrasco Paniago.
- Luis Muñoz Aniceto.
- Melchor Alenso del Río.
- Fidel González Puebla.

Supernumerarios capacidades

- D. Miguel Ortiz Cañabate
 - Ramón García Rodríguez.
- En vista del anterior sorteo, se dió la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—Señores de Sección 4.ª—Loaysa, Martos y Cisneros.—Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor de Palacio contra Antonio Apolo Bardón y Ceferino Gil Santa Cruz por conjunción para cometer delitos por medio de substancias explosivas, se señalan los días 13 y 14 de Febrero próximo venidero, á la una de la tarde, en el local donde esta Sección celebra sus sesiones; anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios designados, así como el día y sitio señalado, reclamándose un ejemplar donde aquel anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor de Palacio, á fin de que haga saber á los 36 Jurados y 6 Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentado aquel despacho diez días por lo menos antes de la fecha del señalamiento.

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—Hay una rubrica.—P. S., Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 27 de Diciembre de 1904.—Licenciado Carlos de Zumárraga.

399.—133.

Juzgados militares

MADRID

D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, Capitán de Infantería, Juez instructor nombrado para la causa que se sigue contra los autores del hurto de un reloj, una cucharilla de plata y unas botas en el Hospital militar de Carabanchel.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Enrique Fuentes Vázquez, hijo de Enrique y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, soltero, su estatura 1'650 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, color bueno, para que en el término de treinta días, contados desde la presente publicación en los periódicos oficiales de esta corte, comparezca en este Juzgado, sito en esta corte calle de Calatrava, número 9, piso tercero izquierda, con el fin de responder á los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición en la prisión Celular de esta corte, con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid*.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Aureliano Alvarez.—El Secretario, Tomás Muñoz.

435.—134.

D. Rafael Aguirre y García Solalinde, primer Teniente del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor nombrado para el expediente que por falta de incorporación á filas se instruye al soldado reservista Pedro Espadas López, perteneciente á este regimiento, para movilización.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Pedro Espadas López, hijo de Lucio y de Máxima, natural de Almagro (Ciudad Real), nació en 26 de Noviembre de 1870, de oficio zapatero, su estatura 1'610 metros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca grande, frente estrecha, fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1889, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, que reside en el cuartel de la Reina Cristina de esta corte, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1904.—Rafael Aguirre.

432.—134.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, se hace saber por medio de la presente á D. Luis de Ayastuy y Pérez, vecino que fué de Almería y cuyo actual paradero se ignora, que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á satisfacer la suma de 63'38 pesetas, importe de las costas causadas en la Superioridad, y á que ha sido condenado en el incidente de pobreza que promovió para litigar en causa por falsedad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1905.—El Escribano, Juan P. Pérez.

415.—134.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital con fecha cuatro del actual, en los autos promovidos por Mr. Robert Hering contra la viuda é hijos de Antonio Molero sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la siguiente

Finca.—Una casa y solar unido á la misma, sita en esta capital, calle del

Obelisco, número siete, barrio de Chamberí, correspondiente a la segunda sección de este Registro; linda al Norte, con calle nueva sin nombre, teniendo de fachada diez y seis metros setenta centímetros lineales; al Este, con terrenos de la testamentaria, en dos líneas que forman un ángulo obtuso en A, midiendo en A B una longitud de cuarenta y tres metros treinta y seis centímetros, y la A E ocho metros treinta centímetros lineales; al Oeste, con terrenos de la testamentaria, en una línea que mide sesenta y dos metros noventa y un centímetros lineales; y al Sur, con el Paseo del Obelisco, teniendo de fachada diez y siete metros veinte centímetros; sobre las líneas del Sur y Este existe una casa marcada en el plano con las letras A, C, D, E, que se compone de planta de sótanos, planta principal y cubierta, midiendo una superficie de mil cuatrocientos ochenta y siete pies cuadrados, teniendo de fachada catorce metros lineales y cinco centímetros en la línea, y linda al Sur Paseo del Obelisco; según queda en la descripción, está sobre la línea y mide diez y siete metros lineales veinte centímetros.

La totalidad de esta finca forma un pentágono, cuya superficie es de mil setenta y dos metros cuadrados cuarenta centímetros, incluida en esta superficie la de la casa, que es de ciento quince metros cuadrados, equivalente a la superficie total de metros a trece mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados treinta y dos décimas cuadradas.

La finca anteriormente reseñada ha sido tasada en la cantidad de sesenta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las dos de su tarde; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el citado veinticinco por ciento; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de aquella, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía durante las horas de Audiencia para que puedan ser examinados; previéndose también a los licitadores que habrán de conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otro, sin que después del remate sea admisible al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de aquellos.

Dado en Madrid á cuatro de Enero de mil novecientos cinco.—El Juez de primera instancia, Alós.—El Actuario, Fernando Beltrán Aguado.

24.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por delito de imprenta, se cita á D. Eduardo Barriobero Herranz, que habitó en la calle del Reloj, núm. 10, piso bajo; á D. Manuel Carroceña, con domicilio calle de Benito Gutiérrez, 13, y á don Martín Useletti de Ponte, calle de Fernando IV, tienda, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto

fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de cancelar las obligaciones constituidas por los primeros y la primera prestada por el primero; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Alós.—El Escribano, P. D., Luis de la Torre y Aguado.

408.—134.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de 16 pesetas á Felipe Pérez Arranz, de cuarenta y cinco años, soltero, que habitó en la calle del Mediodía Grande, núm. 14, piso principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

410.—134.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que se sigue por denuncia de Antonio Ruiz contra Francisco Blanco Barruro, vecino que fué de Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, ha acordado llamar por medio del presente al citado Francisco para que en el preciso término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la referida causa; previéndose de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Diciembre de 1904.—Pedro Solís.—El Actuario, Pascual Moreno.

426.—134.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Hernández Sánchez, vecino de Navas del Rey, en causa que se le ha seguido por corta y sustracción de leñas, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de las siguientes fincas:

1.ª Una cuarta parte de casa en la población de Navas del Rey y su calle del Pretil de la Fuente, proindivisa con otras tres cuartas partes de Eulogio Hernández, herederos de Eulogio Sánchez y los de Eulogio Hernández; linda toda ella por el Norte, camino público; Sur, pretil de la Fuente; Este, Pedro Dominguez, y Oeste, Mariano Sánchez, tasada en 500 pesetas.

2.ª Una tierra en las Chorreras, en término de Navas del Rey, de cabida cuatro fanegas y media; linda al Norte, otra de Nicolás Dominguez; al Sur, de Ce-

ledonio Martín; Este, Vallejo, y Oeste, con fincas de dicho Nicolás, tasada en 450 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término al sitio de la Cuesta de San Juan, de cabida tres fanegas; linda al Norte, otra de Gregorio Garcelan; al Sur, Atajillo de Rodian; Este, herederos de Eulogio Sánchez, y Oeste, tierra de propios, tasada en 300 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Enero del próximo año de 1905, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuyo defecto se subsanará por información posesoria, si lo pidiera el rematante.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Diciembre de 1904.—Antonio María Ortiz.—P. M. de S. S., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

428.—134.

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado á instancia de doña Petra González Quinzafios, viuda del Registrador que falleció en esta villa, D. Blás López Mazón, en 18 de Septiembre de 1901, por sí y en representación de sus menores hijos D. Eduardo, doña Carlota, doña Claudia, D. Melchor y doña Petra López González y D. Germán López Gonzalez, su otro hijo, por su propio derecho, en solicitud de que se les devuelva la fianza constituida por el finado para el desempeño de dicho cargo y á disposición del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, habiendo servido con anterioridad en propiedad los Registros de Villamartin de Valdeorras, Aliaga, é interinamente el de Huesca, Burgo de Osma y Valdellanas, en su virtud he acordado, por providencia de hoy, se se anuncie por tercera vez en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á las disposiciones de la ley Hipotecaria y su Reglamento, con el fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen ante dicho Juzgado á los efectos consiguientes.

Dado en Torrelaguna á 29 de Diciembre de 1904.—Luis S. Ulloa y del Pino.—El Escribano, José Rey.

429.—134.

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eliseo Fernández Hermosa, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Muroia, que vivía en la calle de Dulcinea, núm. 4, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el día 17 del próximo mes de Enero, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita Corredera Alta de San Pablo, 27, principal, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Diciembre de

1904.—V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

424.—134.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Gil Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

284.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Nemesio Crespo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

296.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosa N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

297.—131.

En virtud de providencia del Sr. don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dolores Peña Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.

451.—135.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Antonia del Alamo Blesa, para que el día 9 de Enero próximo, á las diez horas, comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 27 de Diciembre de 1904.—V.º B.º=Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

423.—132.